

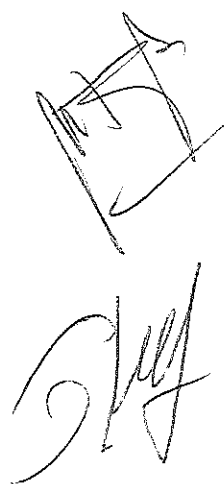
**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA ACADÉMICA ENTRE LA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN
JUDICIAL y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
AUSTRAL**

Entre la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial representada en este acto por su Presidente, Dra. Marcela Fabiana Ruiz, D.N.I 22.336.424 con domicilio en la calle Tronador N° 2795 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en adelante **“La Federación”**, por una parte y por la otra parte, la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, representada por su Decano, el Esp. Gabriel M. Astarloa, D.N.I. N°13.872.301, con domicilio en Cerrito 1250, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en adelante la **“Facultad de Derecho”** y en adelante en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Asistencia Académica firmado, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio Marco de Asistencia Académica tiene por objeto promover por parte de la **“Facultad de Derecho”** la profesionalización, capacitación y asistencia académica de los socios y socias a **“La Federación”** reconociéndose LAS PARTES plena capacidad mutua y sometiéndose a las condiciones que por el presente se pauten.

SEGUNDA: La **“Facultad de Derecho”** ofrece para los socios y socias de **“La Federación”**, becas o beneficios de descuentos de aranceles de sus cohortes académicas, beneficios de descuentos en otras actividades de capacitación dictadas por la Facultad de Derecho, como ser Maestrías, Diplomaturas, Programas, Seminarios y Cursos. En definitiva, en todas aquellas actividades que se establezcan en futuros Acuerdos Específicos o Actas Complementarias a suscribir entre LAS PARTES, las que se considerarán celebradas al amparo del presente Convenio Marco.

TERCERA: Los beneficios de descuentos arancelarios mencionados en las cláusulas SEGUNDA se aplicarán sobre las cuotas mensuales de la oferta académica ofrecida, conforme a los aranceles vigentes a la fecha de pago. En todos los casos este beneficio de descuento no incluye la reserva de vacante/matricula.

A handwritten signature in dark ink is located at the bottom left of the page. Above it, there is a faint, rectangular stamp or seal, possibly a notary or official stamp, which is partially obscured by the signature.

CUARTA: Los beneficios otorgados en este convenio no se acumulan con otros descuentos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a difundir, en forma conjunta o separada, a través de medios electrónicos y por cualquier otro recurso que estimen pertinente, todo lo vinculado a la oferta académica objeto de los Acuerdos Específicos o de las Actas Complementarias, en virtud del presente Convenio Marco de Asistencia Académica, destinado a socios y socias de **“La Federación”**.

SEXTA: El cumplimiento del presente Convenio Marco de Asistencia Académica no implicará erogación alguna por parte de **“La Federación”** ni por parte de la “Facultad de Derecho”.

SEPTIMA: Este Convenio Marco de Asistencia Académica se celebra por el término de 2 (DOS) años a partir de su suscripción con renovación automática. No obstante, ello, cualquiera de las partes podrá darlo por finalizado unilateralmente sin expresión de causa mediante un preaviso escrito a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 (TREINTA) días a la fecha en que vaya a hacerse efectiva la desvinculación. La denuncia no dará derecho a LAS PARTES a reclamar indemnización y/o compensación de naturaleza alguna.

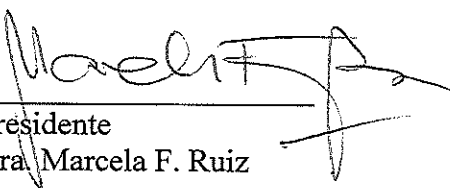
OCTAVA: Las acciones y actividades que las PARTES realicen en el marco de este Convenio de Asistencia Académica, serán instrumentadas y definidas mediante Acuerdos Específicos y/o Actas Complementarias a suscribir entre LAS PARTES, las que se considerarán celebradas al amparo del presente. Los Convenios determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, así como las responsabilidades que le corresponden a cada una de LAS PARTES intervinientes.

NOVENA: LAS PARTES mantendrán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, quienes asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

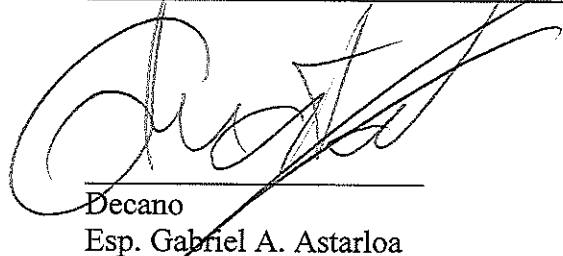
DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Asistencia Académica no implica un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar actividades de forma independiente o asociándose a otros organismos.

DÉCIMA PRIMERA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Marco de Asistencia Académica y/o de las Actas Complementarias y/o Acuerdos Específicos suscriptos en su consecuencia, LAS PARTES las resolverán de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las divergencias que puedan suscitarse, las diferencias serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. LAS PARTES constituyen sus domicilios legales conforme los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válida toda notificación que se practique. PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Por la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial:


Présidente
Dra. Marcela F. Ruiz

Por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral:


Decano
Esp. Gabriel A. Astarloa

